

Ref.: SO-060312-5.9.2

La infrascrita Secretaria de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados –ANDA-, **CERTIFICA**: Que en el libro de Actas que lleva la Unidad de Secretaría, se encuentra el Acta número DOCE, correspondiente a la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el día seis de marzo de dos mil doce, en la cual consta el acuerdo número cinco punto nueve punto dos, que literalmente dice:

5.9.2) La Sub Gerente de Comunicaciones y Relaciones Públicas, somete a consideración de la Junta de Gobierno, presupuesto para el patrocinio solicitado por la Alcaldía Municipal de Soyapango, para compra de uniformes y zapatos que utilizará la delegación que participará por sexta vez en el mundial infanto-juvenil denominado Gothia CUP 2012, en la categoría B-16, a desarrollarse en Suecia y por tercera ocasión en Dinamarca en el también mundial DANA CUP #1, dicho evento se enmarca en el proyecto "Por una Juventud Segura, No a la Violencia, No a las Drogas".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO**: Que este tipo de proyectos busca alternativas que garanticen a la juventud una vida libre de violencia, drogas y busca integrar a las familias Salvadoreñas en una sana convivencia, además, esto generaría un impacto positivo para la Institución, y es parte de la responsabilidad Empresarial que ésta tiene, por tanto **ACUERDA**:

- 1. Autorizar el patrocinio de los uniformes para los delegados Salvadoreños que nos representarán por sexta vez en el mundial infanto-juvenil denominado Gothia CUP 2012, en la categoría B-16, a desarrollarse en Suecia y por tercera ocasión en Dinamarca en el también mundial DANA CUP #1.
- 2. Autorizar la compra directa de los productos solicitados para el patrocinio a la empresa Distribuidora Jaguar S.A. de C.V., por presentar el presupuesto más económico, hasta por un monto de CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,000.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- 3. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que realice la erogación correspondiente, aplicando el gasto a la asignación presupuestaria vigente de la Presidencia.

Y para los efectos legales pertinentes, extiendo, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador a los seis días del mes de marzo del año dos mil doce.